



No. 10-153512-00003-0000

Fecha: 2011-03-04 17:16:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 34

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E S. D.

No. 10-153512-00003-0000

Fecha: 2011-03-04 17:16:55 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 44

Referencia: Solicitud patente de invención
Título: Método y aparato para llenar un tanque
Solicitante: Rowa S.A.
Exp. No: 10-153.512
Asunto: Respuesta al requerimiento formulado mediante oficio No. 00255 del 6 de enero de 2011.

Yo, JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad ROWA S.A., por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento formulado dentro del proceso de la referencia mediante oficio No. 00255 del 6 de enero de 2011.

En el mencionado oficio amablemente se me requirió para:

1. Allegar poder debidamente otorgado y documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante.
2. Presentar, dentro de los dieciséis meses siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud cuya prioridad se invoca, copia de la misma certificada por la autoridad que la expidió.
3. Allegar copia del documento de cesión otorgado por el inventor al solicitante.
4. Allegar comprobante de pago de la tasa establecida por concepto de reivindicación de prioridad.
5. Adecuar el título de la solicitud de tal manera que defina en forma breve y precisa el objeto de la invención.

Con el objetivo de dar respuesta a las peticiones anteriormente enumeradas, amablemente me permito manifestar:

1. Poder

En cuanto a la solicitud de allegar poder debidamente a mi otorgado por el solicitante, me permito informarle a su Despacho que el mencionado documento, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, acompaña el presente escrito.

2. Copia certificada de la solicitud cuya prioridad se invoca

Respecto al requerimiento de presentar copia certificada de la solicitud cuya prioridad se invoca dentro de los dieciséis meses siguientes a la presentación de la misma, aprovecho esta oportunidad para allegar al expediente de la referencia la mencionada copia aunque el plazo mencionado vence el día 4 de abril de 2011.

3. Documento de cesión

Por otro lado, también me permito anexar al presente escrito copia del documento de cesión debidamente otorgado por Alejandro Hahner a ROWA S.A., en sus calidades de inventor y sociedad solicitante respectivamente.

4. Comprobante de pago de la tasa establecida por concepto de reivindicación de prioridad.

En lo que al mencionado comprobante de pago se refiere, amablemente solicito a este Despacho tener en cuenta que, mediante radicado No. 10-153512- -00001-0000 del 9 de diciembre de 2010, anexé al expediente de la referencia comprobante de pago por reivindicación de la prioridad No. 09 0104699.

Para mayor claridad, adjunto al presente escrito presento copia del memorial presentado en dicha oportunidad y del recibo oficial de caja No. 10-105.146, recibo que respalda el pago de la tasa establecida por concepto de reivindicación de prioridad.

5. Título de la solicitud

Por último, con el propósito de dar respuesta al requerimiento formulado por este Despacho en relación con el título de la solicitud, presento a su consideración el siguiente título esperando que éste defina en forma breve y precisa el objeto de la invención y esté acorde con la descripción y reivindicaciones de la misma.

“MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA EL CONTROL DE LLENADO DE UN TANQUE
DE AGUA”

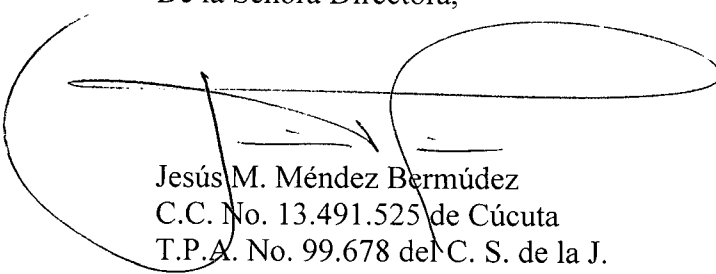
ANEXOS

Lo enunciado

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho y/o en mi oficina, ubicada en la Calle 83 A No. 23-90 de la ciudad de Bogotá D.C.

De la Señora Directora,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

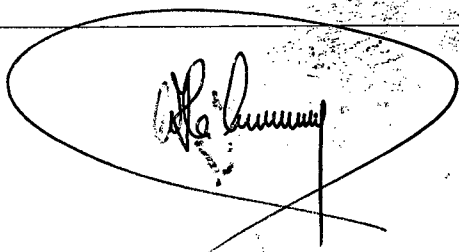
FOR INTELLECTUAL PROPERTY

Yo, MANFREDO HANNER actuando en nombre y representación de BOWA SA.

con domicilio en _____

por el presente nombra a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C. C. No. 51.711.267 y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con C. C. No. 13.491.525, miembros de la firma WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS, con domicilio en la Calle 83A No. 23 - 90, de Bogotá D.C. - Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, sanitarias, judiciales, de policía, o cualquier otra competente, la obtención de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Registro de Marcas, Lemas Comerciales, Depósito de Nombres Comerciales y Enseñas, Indicaciones Geográficas, Derechos de Autor, Nombres de Dominio y Registros Sanitarios, lo mismo que traspasos, extensiones, renovaciones, cambios de nombre, registro de licencias de explotación y registro de licencias de uso, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, reposiciones, apelaciones y reclamos, presentar denuncias penales, acciones por competencia desleal, solicitar la aplicación de medidas cautelares, aceptar cesiones, abonar todos los impuestos, cuotas y pagos determinados por ley, recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo, presentar oposiciones, solicitar cancelaciones, renunciaciones voluntarias de derechos, nulidades, responder acciones, revocar poderes otorgados anteriormente, elevar recursos ordinarios de súplica y en fin tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos.

Dado y firmado en San Isidro, Prov. de Buenos Aires



LA CERTIFICACION DE ESTA FIRMA SE EXTIENDE EN
DAAC 13.6980 SAN ISIDRO 04/11/2010.

CORPORATE SEAL
TO BE AFFIXED

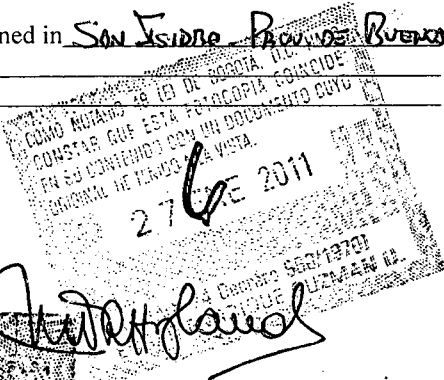
U. T. RODRIGUEZ de la CAMARA de HYLAND
NOTARIA

The undersigned, MANFREDO HANNER acting on behalf of BOWA SA.

with domicile in _____

hereby appoints Dr. Mónica Wolf Wasserman, identified with Citizenship Card No. 51.711.267 and/or Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identified with Citizenship Card No. 13.491.525, attorneys at law of the firm WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS domiciled in Calle 83A No. 23 - 90, of Bogotá - Colombia, as our legal representatives, so that either or both said attorneys may act for the purpose of receiving notifications and to appoint attorneys to act in and out of court. In such capacity the representatives, or the attorneys by them appointed, may request from the administrative, health, judicial, police, or any other competent authorities, Patents of Invention, Utility Models, Layout-Designs (Topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Registration of Trade Marks, Advertising Slogans, Deposit of Corporate and Trade Names, Ensigns, Geographical Indications, Copyright, Domain Names and Sanitary Registration, as well as assignments, extensions, renewals, changes of name, registration of licenses of exploitation and licenses of use, for which they are empowered to take before said authorities all the necessary steps for the purposes indicated, to file applications, to formulate descriptions, corrections, protests, declarations, reconsideration petitions, appeals and claims, to file criminal denunciations, unfair competition actions, to request the application of precautionary measures, to accept assignments, to pay all taxes, quotas and payments prescribed by law, to receive all documents and proceeds, giving the respective acquittance or receipt; to file oppositions, request cancellations, voluntary abdication of rights, nullities, respond to actions, to revoke any power of attorney previously granted, to file an ordinary and to take any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, with all necessary legal faculties to receive, withdrawal, compromise, transact, conciliate, substitute in all or in part, to revoke substitutions and ratify acts done as attorney de facto.

Given and signed in San Isidro, Prov. de Buenos Aires



CERTIFICACION NOTARIAL

(Individual)

A los 4 días del mes de Noviembre de 2010
compareció personalmente ante mí, Notario Público _____

A quien(es) doy fé de conocer y me consta que es (son)
la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento
que precede, declarando ante mí, que otorga(n) el mismo
para los fines y propósitos que en él se expresan.

El Notario Público

(Sociedades)

El infrascrito Notario Certifica: que la firma que antecede
impuesta por _____

es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el
cargo de _____

de _____
que está facultado para otorgar este poder, que el
propósito para el que se otorga este poder está
comprendido dentro del objeto social de la Compañía;
que dicha Compañía está domiciliada en _____

_____ y actualmente existe y está organizada de acuerdo con las
leyes de _____

Todos los hechos anteriores me constan por haber
examinado los documentos siguientes y de todo ello doy
fé: _____

Dado y firmado en _____

El Notario Público

(Con legalización consular o apostilla)

NOTARIAL CERTIFICATE

(Individual)

On this 4 day of November 2010
personally appeared before me, Notary Public _____

to me known, and known to me to be the person(s)
described in and who executed the foregoing document,
and he (they) duly acknowledged to me that he (they)
executed the same for the uses and purposes therein
expressed.

Notary Public

(Corporations)

The undersigned Notary Public certifies: that the
preceding signature by _____

is authentic; that the signer at present fills the post of _____

of _____
and that he is empowered to grant this power; that the
purpose for which this power is granted falls within the
chartered scope of the company's activities; that said
company is domiciled in _____

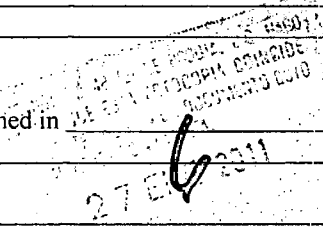
_____ and it actually exists and is organized in accordance with
the laws of _____

All the foregoing facts are known to me due to my
having examined the following documents to which I, the
Notary, attest: _____

Granted and signed in _____

Notary Public

(With consular legalization or apostille)





DAA09176980

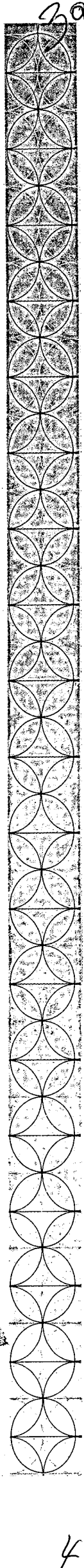


CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1 Libro de Requerimiento Nº 24, Acta Nº 321, FO 321, María Teresa Ro-
2 driguez de la Cámara de Hyland, en mi carácter de Notaria Titular
3 del Registro Nº 49 del Partido de SAN ISIDRO, CERTIFICO que la firma
4 que obra en el documento que antecede, es auténtica y fue puesta en
5 mi presencia, con fecha 04 de Noviembre de 2010, por la siguiente
6 persona: 1) MANFREDO HAHNER, DNI. 13.664.717.- Justifican su identi-
7 dad de acuerdo al artículo 1002 inciso c) del Código Civil con los
8 documentos mencionados que exhiben. Comparecen en nombre y represen-
9 tación y en su carácter de Presidente de "ROWA S.A.", con domicilio
10 legal en la calle Moreno número 1845, piso 4, departamento "A" de la
11 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreditándolo con: a) Estatuto So-
12 cial, de fecha 5 de febrero de 1971, otorgado por escritura número
13 282, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, Ernesto Guerri-
14 co, al folio 461 del Registro 187 a su cargo, inscripto en el Juzgado
15 Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el nú-
16 mero 1082 al Folio 359 del libro 73 tomo A de Estatutos de Sociedades
17 Anonimas Nacionales, con fecha 13 de abril de 1971; b) Su modifica-
18 ción otorgada por instrumento privado de fecha 3 de octubre de 2005,
19 inscripta en la Inspección General de Justicia el bajo el n° 13260
20 del libro 29 de Sociedades por Acciones, con fecha 31 de octubre de
21 2005; c) Acta de Asamblea N° 52 del 6 de noviembre de 2008, obrante a
22 los folios 10, 11 y 12 del Libro de Actas de Asambleas n° 2 rubricado
23
24
25

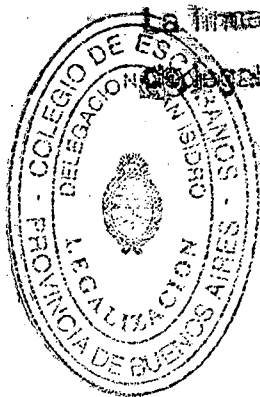
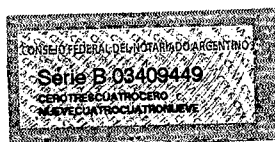
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONFECCION DE COPIA FOTOCOPIA CONFECCION DE COPIA
EN SU CONFORMIDAD CON DOCUMENTO CERO
17 OCT 2011



DAA09176980

en la Inspección General de Justicia el 20 de diciembre de 2000 bajo el n° 106065-00, en la que se nombra el directorio; y d) Acta de Directorio N° 292 del 6 de noviembre de 2008, obrante al folio 162 del Libro de Actas de Directorio n° 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 2 de mayo de 1980 bajo el n° 007860 en la que se distribuyen los cargos.- Cuyos originales he tenido a la vista, doy fe.- Se deja constancia: a) que la presente certificación de firmas no juzga sobre contenido y forma del documento adjunto; y b) que se certifican la firmas en una Carta Poder.- San Isidro, 04 de Noviembre de 2010.-

M. T. RODRIGUEZ de la CAMARA de HYLAND
NOTARIA



SANISIDRO 30 DIC 2010

NOT. JUAN MIGUEL TAMBORENEA
DELEGACION SAN ISIDRO

27 6 2011



FAA04205344



40

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D RODRIGUEZ DE LA CAMARA DE HYLAND MARIA T

obrantes en el Documento N° DAA 09176980

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN ISIDRO

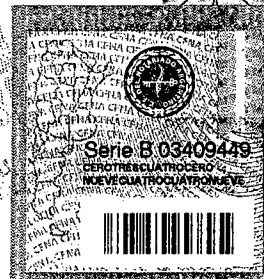
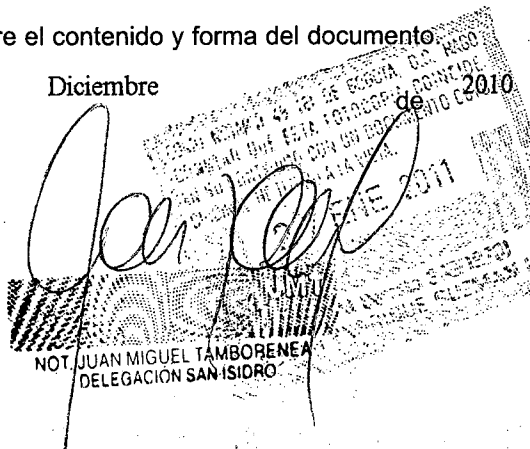
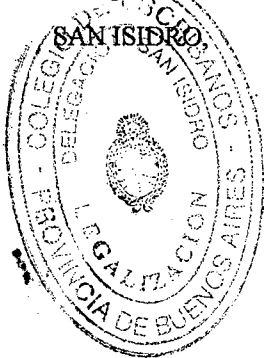
30

de

Diciembre

de

2010



REPUBLICA
ARGENTINA

APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00282861

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público DE LEGALIZACIÓN

2. Ha sido firmado por TAMBORENEA JUAN MIGUEL

3. Quien actúa en calidad de NOTARIO LEGALIZANTE

4. Lleva el sello / timbre de FAA 000004205344

5. En SAN ISIDRO

6. El día 30 DE DICIEMBRE DE 2010

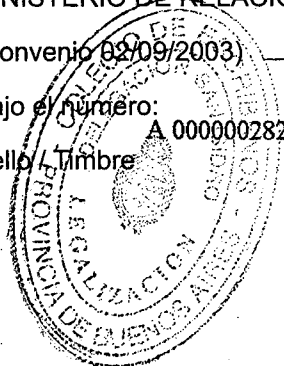
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

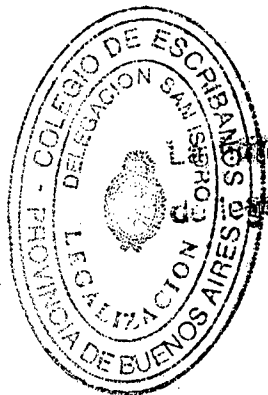
8. Bajo el número: A 000000282861

9. Sello / Timbre

10. Firma



FAA04205344



Y sello que anteceden se formalizan en el valor
de legalización N° 100282961 que se agrega

SAN ISIDRO 30 DIC 2010


NOT JOSE MARIA SCHOENFELD
DELEGACION SAN ISIDRO



1000000000 A



REPÚBLICA ARGENTINA
PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO de ECONOMÍA y PRODUCCIÓN
SECRETARÍA de INDUSTRIA, COMERCIO y de la PEQUEÑA y MEDIANA EMPRESA
INSTITUTO NACIONAL de la PROPIEDAD INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE
DEPÓSITO

COPIA OFICIAL CONVENIO DE PARIS - LISBOA 1958 -

ACTA N° P 2009 0104699

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES, CERTIFICA QUE CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2009 SE PRESENTÓ A NOMBRE DE ROWA S.A. 100.00 % INVENTOR/ES HAHNER, ESTEBAN ALEJANDRO 0.00 %; CON DOMICILIO LEGAL EN LEANDRO N ALEM 1110 PISO 13, REPUBLICA ARGENTINA (AR).

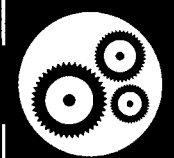
UNA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION RELATIVA A: METODO Y APARATO PARA LLENAR UN TANQUE

CUYA DESCRIPCION Y DIBUJOS ADJUNTOS SON COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACION DEPOSITADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

SE CERTIFICA QUE LO ANEXADO A CONTINUACION EN 22 FOJAS ES COPIA FIEL DE LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PRECEDENTEMENTE IDENTIFICADA.

A PEDIDO DEL SOLICITANTE, EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA DE DEPOSITO EN BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

Dr. EDUARDO ARIAS
COMISARIO
ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES
I.N.P.I.



Patentes de Invención
Modelos de Utilidad



Marcas



Modelos y Diseños
Industriales



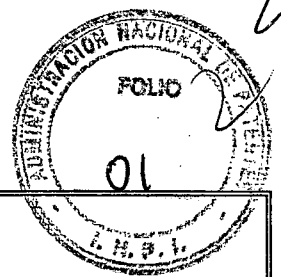
Transferencia de
Tecnología



Información
Tecnológica



INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA



MEMORIA DESCRIPTIVA
de la
PATENTE DE INVENCION

titulada:

MÉTODO Y APARATO PARA LLENAR UN TANQUE

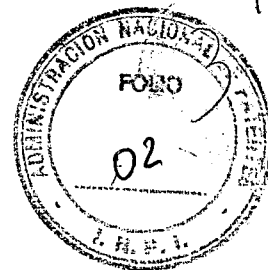
a nombre de:

ROWA S.A.

con domicilio en:

MORENO 1845 - 4° PISO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Por el Término de VEINTE Años

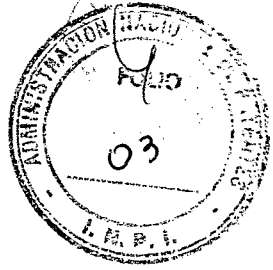


Método y aparato para llenar un tanque

CAMPO TÉCNICO DEL INVENTO

El invento está referido a optimizar la existencia de agua en viviendas y el llenado de los tanques, especialmente en lugares donde la provisión de agua de red es de presión escasa o intermitente. El invento ha sido previsto como reemplazo del conocido flotante eléctrico que comanda automáticamente las electrobombas que reponen el agua consumida desde las cañerías de distribución de redes de servicio público en los tanques de almacenamiento domiciliario cuando el nivel del líquido en dichos tanques ha bajado debajo de una cota mínima predeterminada.

Por instalaciones domiciliarias no se limita, en cuanto a las posibilidades de aplicación del presente invento, únicamente a las propias de viviendas y complejos habitacionales, sino que su alcance es extensivo a otros tipos de establecimientos, sean educativos, industriales, comerciales e institucionales, que tengan instalaciones de agua con tanques de almacenamiento. Por tanque de agua se alude, en particular pero no exclusivamente, a tanques elevados para proporcionar agua a presión adecuada en canillas, duchas y demás artefactos sanitarios, sea que el agua provenga de una bomba conectada a un tanque cisterna o de un pozo, siendo el invento aplicable inclusive, donde las normas lo permitan, a tanques -elevados o no (ej. cisternas)- alimentados por una bomba conectada directamente a la red de suministro.

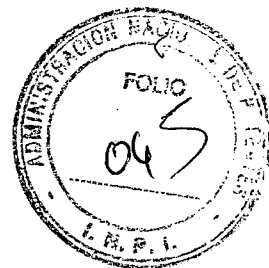


ANTECEDENTES EN LA MATERIA

En la figura 1 está representado un conocido esquema convencional para llenar automáticamente un tanque de agua elevado 11 en una instalación domiciliaria. La instalación incluye, además, un tanque cisterna 13 subterráneo o a nivel del suelo, el cual recibe agua de la red de suministro por medio de una cañería de entrada 15. Una válvula mecánica con flotante 17 evita que el nivel 19 exceda un máximo predeterminado. Una electrobomba 21 eleva el agua al tanque principal 11 por una cañería 23.

Muchas instalaciones omiten el tanque cisterna 13, conectando la entrada de la bomba 21 directamente a la cañería 15 proveniente de la red. En algunos lugares la cañería de entrada es en realidad un pozo que baja a una napa subterránea de agua potable. El tanque principal 11 también cuenta con una válvula mecánica con flotante 25 que cumple idéntica función que el mecanismo 17 para acotar el nivel de agua 27 cuando se omite el tanque cisterna y la red 15 puede tener presión suficiente para elevar el agua por sí sola al tanque principal 11, aunque el mecanismo 25 también suele encontrarse en las instalaciones con cisterna 13 por razones de seguridad adicional.

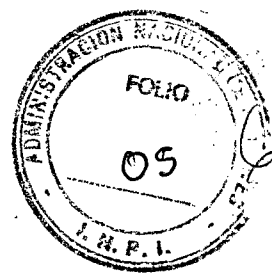
Es conocido ampliamente el recurso de automatizar el encendido y apagado de la bomba 21 mediante un circuito interruptor intercalado en la línea de alimentación de fuerza electromotriz 29 que conecta la bomba 21 a la red de suministro eléctrico 31. El circuito interruptor está



- 3 -

formado por dos flotantes eléctricos, uno 33 dispuesto en el tanque principal 11 y el otro 35 en el cisterna 13. El flotante eléctrico 33 del tanque principal 11 está dispuesto de modo de cerrar el circuito eléctrico cuando el nivel 27 cae debajo de un mínimo preestablecido y abrirlo cuando el tanque 11 se ha llenado hasta un nivel máximo predeterminado. En cambio, el flotante eléctrico 35 del cisterna 13 está previsto para inhibir la marcha en seco de la bomba 21 cuando hay escasa agua en este tanque 13.

El sistema automático convencional requiere el cableado 29 de los flotantes eléctricos 33 y 35 desde los tanques de agua 11 y 13 respectivos hasta el tablero de comando de la electrobomba 21. En la figura 1 la representación del circuito eléctrico 29 en trazo punteado pone de manifiesto la extensión de este cableado. Lo que la figura 1 quizás no pueda poner tanto en evidencia, debido a que el dibujo ha sido compactado, es que suele haber distancias importantes a recorrer por el cableado 29, especialmente entre ambos tanques 11 y 13, que pueden llegar a algunas decenas de metros. Tal recorrido implica además prever las canalizaciones o conductos pertinentes en la estructura de la edificación o, si no se han previsto, más dificultades en el tendido del cableado 29, resultando frecuentemente en cableados a la intemperie, expuestos a las inclemencias del tiempo (lluvia, viento, radiación solar, etc.).



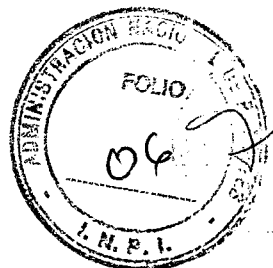
- 4 -

Además, el poseer elementos eléctricos 33 y 35 en contacto con los tanques de agua 11 y 13 puede comprometer la seguridad eléctrica.

SÍNTESIS DEL INVENTO

Son objetivos del invento evitar en este tipo de instalaciones los componentes mencionados en los tanques de agua involucrados, ya sea tanque cisterna o elevado, así como el cableado desde y hacia los tanques de agua que componen la instalación, de manera que sea innecesario acceder físicamente a los lugares donde los mismos se encuentren emplazados, resultando en instalaciones más sencillas y rápidas para llevar a cabo y más seguras eléctricamente.

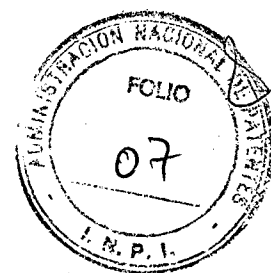
Estos y otros objetivos y ventajas que podrán evidenciarse en el transcurso de esta exposición son alcanzadas mediante un mecanismo temporizador para poner la electrobomba en marcha a intervalos cíclicos y un dispositivo sensor que detecta la respuesta dinámica del agua en la cañería de la bomba, tal como un sensor de caudal o de presión, es decir que responde a la posibilidad que el agua fluya o no por la cañería por la acción de la bomba, para parar la bomba al poco tiempo de detectarse ausencia de flujo de agua. Lo que el invento hace es sustituir innovativamente la función del flotante eléctrico del tanque elevado por un dispositivo que detecta indirectamente la posición del flotante mecánico, mediante la ingeniosa idea de que el accionar de la bomba será insuficiente para



impulsar la columna de agua con la presión suficiente para vencer la válvula y "hundir" el flotante cuando el tanque está lleno. Se suma a ello que la eventual falta de agua en el cisterna tendrá el mismo efecto de ausencia de caudal y en ambos casos se para la bomba a los pocos segundos, hasta que comienza un ciclo nuevo.

El mecanismo temporizador cumple la función de poner en funcionamiento la electrobomba durante un breve intervalo de tiempo de algunos segundos. Transcurrido ese lapso, interrumpe la alimentación de tensión a la electrobomba durante un período mayor, de varios minutos o más. Finalizado este período de desconexión, se reinicia el ciclo indicado, repitiéndose de manera indefinida, siempre que la electrobomba permanezca físicamente conectada a la red de alimentación eléctrica.

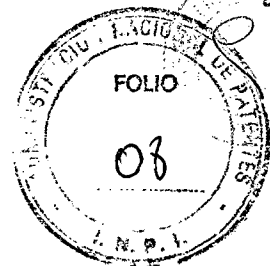
Durante el breve lapso de funcionamiento establecido por el mecanismo temporizador, puede ocurrir que el tanque de agua abastecido por la electrobomba genere demanda de agua, activando de esta forma al sensor de caudal incorporado a la electrobomba. En estas condiciones, la electrobomba continúa funcionando, luego de la desconexión del mecanismo temporizador, dado que recibirá alimentación eléctrica a través del mismo sensor de caudal. Cuando el tanque receptor complete su nivel de agua, el sensor de caudal desconectará la electrobomba. En forma independiente y paralela, el mecanismo temporizador continúa con su ciclo de conexión y desconexión de la electrobomba.



De esta manera se obtienen ventajas importantes como las que señalan a continuación, en cumplimiento con los objetivos trazados anteriormente.

- No se requiere del flotante eléctrico 33 para provocar la puesta en marcha y/o parada de la electrobomba 21. Solamente es necesario el correcto funcionamiento del flotante mecánico 25, que habitualmente se encuentra instalado en todos los tanques de agua (cisterna o elevado).
- La instalación resulta más rápida, sencilla y económica. No se instala elemento alguno en los tanques de agua involucrados, ya sea tanque cisterna o elevado.
- No se requiere ningún cableado 29 desde/hacia los tanques de agua 11 y 13 que componen la instalación, por lo no resulta necesario acceder físicamente a los lugares donde los mismos se encuentren emplazados.
- La instalación es más segura eléctricamente, dado que no posee elementos eléctricos en contacto con los tanques de agua 11 y 13; ni existen cableados 29 "a la intemperie", expuestos a las inclemencias del tiempo (lluvia, viento, radiación solar, etc.).

Como accesorio, el invento incluye un módulo electrónico de control desarrollado para montaje dentro de la caja de conexiones de la bomba para llevar a cabo las funciones de temporización y conmutación de la tensión de alimentación de la bomba bajo comando del dispositivo sensor de caudal.



ENUNCIADO DE LOS DIBUJOS

Los objetivos de este invento, y la forma en que pueden ser llevados a la práctica, pueden ser comprendidos mejor, a simple título ilustrativo y en modo alguno limitativo del alcance del invento, a través de la siguiente descripción detallada de un ejemplo de realización preferido de un aparato de conformidad con el presente invento representado en las figuras 2 y 3 adjuntas, en las cuales:

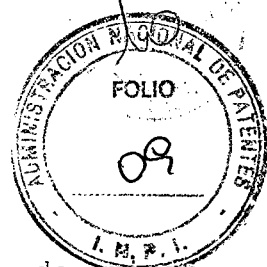
la figura 2 es un esquema del aparato de control automático de llenado del presente invento en una instalación domiciliaria análoga, en lo demás, a la de la figura 1.

la figura 3 es un esquema de una realización en circuito electrónico del dispositivo temporizador de la figura 2.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REALIZACIONES PREFERIDAS

Como se exhibe en la figura 2, la instalación sanitaria tiene una parte de agua comprendida por la cañería de entrada 15 proveniente de la red, el tanque cisterna 13, la electrobomba centrífuga 21, la cañería elevadora 23, el tanque principal 11 y los flotantes mecánicos 17 y 25 análogos a una instalación convencional como la descrita anteriormente en relación con la figura 1. Del mismo modo, la parte de entrada 15 entre la red y la bomba 21 puede ser directa en otra realización del invento, omitiendo el tanque cisterna 13.

En la salida de la bomba 21 donde se acopla la cañería elevadora 23 se intercala un dispositivo sensor de caudal



37, de tipo unidireccional que posee un par de microcontactos normal abiertos que conmutan cuando detecta un umbral de flujo predeterminado a su través (tal como un modelo "SFL" fabricado y comercializado por la firma Rowa S.A., domiciliada en Martínez, provincia de Buenos Aires). La línea de neutro de la alimentación eléctrica 29 está conectada a la bomba 21 directamente en tanto que la línea de fase (vivo) 29 pasa por un paralelo formado por los microcontactos del dispositivo sensor de caudal 37 y un mecanismo temporizador 39 de doble base de tiempo, uno largo τ_1 de alrededor de 15 a 20 minutos y otro bastante más corto τ_2 de alrededor de 5 a 10 segundos, el necesario solamente para que se estabilice el estado de movimiento del agua dentro de la cañería 23 luego del transitorio de arranque de la bomba 21.

El mecanismo temporizador 39 puede ser realizado de diversas maneras, con componentes eléctricos, electro-mecánicos o electrónicos, al alcance de los entendidos en la materia. En la figura 3 está representado el esquema circuital de una realización electrónica, particularmente conveniente porque se adapta a su montaje, dentro de la caja de conexiones o bornera que poseen convencionalmente estas electrobombas 21 sobre la carcasa de la misma, junto con el condensador de arranque (que no se ilustra). En esta realización, el mecanismo temporizador 39 utiliza un triac 41 tipo BTB 08 400 A como interruptor electrónico en la línea de alimentación 29. Consta además de una fuente 43 regulada



en 5 Vcc y un *chip* (circuito integrado) temporizador programable 45 con doble base de tiempo (o, dicho de otro modo, un generador de pulsos de período τ_1 y cociente de trabajo τ_2/τ_1) tipo PIC 12F629 (comercializada por la firma norteamericana Microchip Technology, Inc.), cuya salida entrega cíclicamente -con un período gobernado por una base larga τ_1 - un pulso -de una duración gobernada por una base corta τ_2 - a la compuerta de disparo del triac 41 por intermedio de un optoacoplador 47 tipo Moc 321 y un diac 49 de 30 V para que el triac 41 entre en conducción y arranque la bomba 21.

De esta manera, retomando la fig. 2, el mecanismo temporizador 39 genera cíclicamente, con un período τ_1 , una señal de comando con una duración τ_2 que cierra el triac 41, poniendo la bomba 21 en marcha. Si el nivel de agua 27 en el tanque 11 está en defecto, la válvula del flotante 25 estará abierta y, siempre que el tanque cisterna 13 no esté vacío, fluirá agua del tanque cisterna 13 al tanque elevado 11, lo cual será detectado por el dispositivo sensor 37 cuyos microcontactos eléctricos se cerrarán manteniendo la bomba 21 en tensión por intermedio de una línea 43. Esta operación continúa hasta llenar el tanque elevado 11, cuando su flotante 25 impedirá la circulación de agua por la cañería elevadora 23 y se abrirán los microcontactos del dispositivo sensor 37, parando la bomba 21.

Si el tanque elevado 11 está lleno, su flotante 25 impedirá la circulación de agua por la cañería elevadora 23,



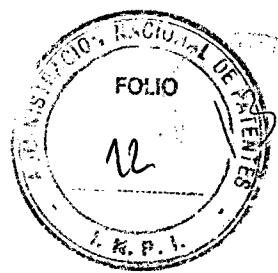
permaneciendo los contactos del dispositivo sensor 37 abiertos de manera que la bomba 21 se para sin alimentación eléctrica al cabo del lapso corto τ_2 , parando queda sin alimentación eléctrica. Igual efecto surtiría una eventual falta de agua en el cisterna 13 (o de presión de red en la realización alternativa sin cisterna) debido a la inexistencia de caudal de agua a través del dispositivo sensor 37.

Se puede resumir el efecto combinado del mecanismo temporizador 39 y del sensor de caudal 37 de la siguiente manera:

- Por la acción del mecanismo temporizador 41, la electrobomba 21 funcionará unos pocos segundos dentro de un período mucho mayor, independientemente de que exista o no demanda de agua. Ambos tiempos pueden ajustarse mediante la modificación de parámetros electrónicos dentro del mecanismo temporizador 41.
- Por la acción del sensor de caudal 37, la electrobomba 21 funcionará a partir de la puesta en marcha ocasionada por el mecanismo temporizador 41, el tiempo necesario hasta completar el nivel de agua del tanque abastecido. Conforme al accionar del flotante mecánico, el caudal disminuirá a medida que se complete el nivel de agua en el tanque 11, desconectando finalmente al sensor de caudal 37; el cual detendrá a la electrobomba 21.

Como conclusión se puede resumir lo siguiente:

- La puesta en marcha de la electrobomba 21 es producida únicamente por acción del mecanismo temporizador 41 de



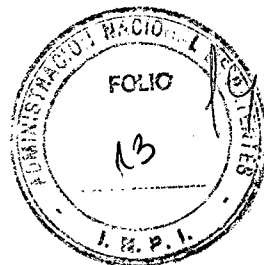
manera cíclica e indefinida, independientemente de cual sea el nivel de agua 27 en el tanque 11 abastecido.

- La detención de la electrobomba 21 puede generarse de acuerdo a dos situaciones distintas:
 - Si no existe demanda de agua, la parada la genera el mecanismo temporizador 41, luego de 5 ó 10 segundos de funcionamiento.
 - Si existe demanda de agua, la parada la provoca el dispositivo sensor de caudal 37, luego de que el tanque abastecido 11 alcance su nivel de agua 27 máximo; dependiendo del funcionamiento correcto del flotante mecánico 25.

En la tabla siguiente se indican componentes restantes para el circuito electrónico de la fig. 3:

C1:	1 μ F/630 V	R5:	1 k Ω
R1:	470 k Ω	D4:	5 V/1 W
R2-R3:	560 k Ω /2 W	C3:	300 nF
D1-D2:	1N4007	R6:	10 k Ω
D3:	12 V/1 W	R7:	330 k Ω
R4:	10 k Ω	R8:	220 k Ω
C2:	470 μ F/25 V	L1:	2 μ Hy

De lo descrito y representado en los dibujos acompañados, a título ilustrativo, se destacan las ventajas de orden constructivo y funcional que caracterizan al invento, anticipándose que los entendidos en la materia podrán introducir cambios y variaciones sin apartarse del espíritu y alcance del invento. Por ejemplo, el mecanismo temporizador 39 puede



- 12 -

ser de otras tecnologías o el conexionado en paralelo entre ambos admite otros esquemas dentro del alcance de los entendidos en la materia, tal como comandando un relé maestro en la línea de alimentación 29 de la bomba 21, inclusive el dispositivo sensor de caudal 37 puede ser sustituido o materializado por un dispositivo sensor de presión estática o presóstato debidamente calibrado, colocado en la salida de la electrobomba 21 de manera de proporcionar indirectamente una lectura del caudal.

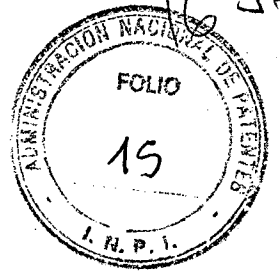
Cuando el mecanismo temporizador 39 pone en marcha la electrobomba 21, pueden darse tres situaciones distintas:

- Si el tanque está lleno, la presión estática a la salida de la bomba 21 es máxima. El presóstato abre sus contactos eléctricos haciendo que la bomba 21 se apaga cuando la desconecte el mecanismo temporizador 39 al cabo de τ_2 .
- Si el tanque demanda agua, la presión estática a la salida de la bomba 21 es menor. El presóstato cierra sus contactos de manera que la bomba 21 continúa en funcionamiento. Al cabo cierto tiempo se llena el tanque 11, la presión estática alcanza su valor máximo y el presóstato desconecta la bomba 21.
- La tercera situación puede presentarse por falta agua a la entrada de la bomba 21, sea porque el cisterna 13 no tiene agua en una instalación como la de la figura 3 o bien por falta de agua en la red de entrada 15 en el caso de una instalación sin tanque intermedio o cisterna. Esta situación hace que deba preverse que se abran los contactos del



presóstato cuando la presión estática a la salida de la bomba 21 es menor que un mínimo preestablecido para que se pare la bomba 21 cuando se apaga el mecanismo temporizador 39, al cabo de τ_2 segundos. También existe la posibilidad de utilizar un presóstato que no contemple esta posibilidad, pero la electrobomba 21 estaría desprotegida ante la falta de agua y quedaría funcionando "en seco".

Para el conexionado eléctrico del presóstato se debe advertir que el cierre imperfecto de la válvula del flotante 33 permitirá un caudal de fuga a través de esta válvula aunque el tanque 11 esté lleno. En esta situación o en la de reposición completa de agua en el tanque 11, cuando se para la bomba 21, el cierre imperfecto de la válvula del flotante 33 permitirá un flujo finito en bajada de la columna de agua en la cañería 23, que podría poner la bomba 21 en marcha si no se modifica el conexionado en relación con él del dispositivo sensor de caudal 37 de la figura 3 para que el circuito electrónico inhiba esta puesta en marcha posterior, manteniendo el principio inventivo de que la puesta en funcionamiento de la bomba 21 es realizada únicamente por el temporizador 39 al comienzo de cada período τ_1 , en tanto que la desconexión de la bomba 21 es realizada únicamente por el dispositivo que sensa la respuesta dinámica del agua en la cañería, en este caso el presóstato.



REIVINDICACIONES

Descrita que ha sido la naturaleza del presente invento y la manera de llevarlo a la práctica, se declara que lo que se reivindica como de propiedad exclusiva e invención es:

1. Un método para llenar un tanque con una bomba acoplada a la cañería de entrada al tanque y una válvula con flotante mecánico dispuesto en el extremo de dicha cañería de entrada dentro del tanque, *caracterizado* por comprender los pasos de:
 - poner cíclicamente la bomba en marcha a intervalos de tiempo largos,
 - detectar un parámetro dinámico indicativo del estado de movimiento dentro de la cañería de entrada al cabo de un intervalo de tiempo corto de estabilización, y
 - parar la bomba ante la inexistencia de caudal o flujo detectado dentro de la cañería de entrada en cuanto ocurra al cabo del intervalo de tiempo corto.
2. Un método según la reivindicación 1, *caracterizado* porque dichos intervalos de tiempo largos son mayores que 15 minutos.
3. Un método según la reivindicación 1 ó 2, *caracterizado* porque dicho intervalo de tiempo corto es de entre 5 y 10 segundos.
4. Un método según la reivindicación 1; 2 ó 3, *caracterizado* porque el paso de detectar un parámetro dinámico com-



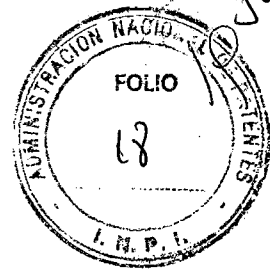
- 15 -

prende detectar la existencia de caudal o flujo dentro de la cañería de entrada.

5. Un método según la reivindicación 1; 2 ó 3, *caracterizado* porque el paso de detectar un parámetro dinámico comprende detectar la presión estática a la salida de la bomba.
6. Un método según alguna de las reivindicaciones precedentes, *caracterizado* porque el mecanismo temporizador comprende un circuito temporizador de doble base de tiempo programable, con un intervalo de tiempo largo predeterminado correspondiente al período de un tren de pulsos en su salida de la bomba y un intervalo de tiempo corto predeterminado correspondiente a la duración de dichos pulsos en la salida del mecanismo temporizador.
7. Un aparato para llenar un tanque de acuerdo con el método de alguna de las reivindicaciones precedentes en una instalación sanitaria que incluye: una cañería de entrada que desemboca dentro del tanque, una válvula con flotante mecánico dispuesto en el extremo donde la cañería de entrada desemboca dentro del tanque y una bomba acoplada a la cañería de entrada al tanque; *caracterizado* por comprender, además:
 - un mecanismo temporizador capaz de conectar la bomba a una línea de alimentación de fuerza electromotriz a intervalos cíclicos y



- un dispositivo sensor acoplado a la cañería de entrada e interconectado con la alimentación de fuerza electromotriz a la bomba de modo de parar la bomba al poco tiempo de detectarse ausencia sustancial de caudal de agua en la cañería de entrada así como mantenerla en funcionamiento en caso contrario.
- 8. Un aparato según la reivindicación 7, *caracterizado* porque el mecanismo temporizador y el dispositivo sensor forman un circuito paralelo intercalado en la alimentación de fuerza electromotriz de la bomba.
- 9. Un aparato según la reivindicación 8, *caracterizado* porque el dispositivo sensor está acoplado a uno de los extremos de la cañería de la bomba y posee un par de microcontactos normal abiertos conectados directamente en dicha línea de alimentación de fuerza motriz, en paralelo con el mecanismo temporizador.
- 10. Un aparato según la reivindicación 8 ó 9, *caracterizado* porque el mecanismo temporizador incluye un interruptor electrónico comandado por un circuito temporizador de doble base de tiempo, estando el interruptor electrónico conectado directamente en dicha línea de alimentación de fuerza motriz, en paralelo con el dispositivo sensor.
- 11. Un aparato según alguna de las reivindicaciones 7 a 10, *caracterizado* porque el mecanismo temporizador comprende un circuito temporizador de doble base de tiempo programable, con un intervalo de tiempo largo predeterminado



- 17 -

correspondiente al período de un tren de pulsos en su salida de la bomba y un intervalo de tiempo corto predeterminado correspondiente a la duración de dichos pulsos en la salida del mecanismo temporizador.

12. Un aparato según alguna de las reivindicaciones 7 a 11, *caracterizado* porque el dispositivo sensor está acoplado a uno de los extremos de la cañería de la bomba.
13. Un aparato según la reivindicación 10, *caracterizado* porque el mecanismo temporizador y el dispositivo sensor están integrados estructuralmente a la carcasa de la bomba.
14. Un aparato según la reivindicación 11, *caracterizado* porque el mecanismo temporizador comprende un módulo electrónico alojado dentro de una caja de conexión sobre la carcasa de la bomba.
15. Un aparato según alguna de las reivindicaciones 7 a 14, *caracterizado* porque el dispositivo sensor comprende un sensor de caudal unidireccional.
16. Un aparato según alguna de las reivindicaciones 7 a 14, *caracterizado* porque el dispositivo sensor comprende un sensor de presión acoplado al lado de salida de la bomba calibrado y calibrado para desconectar la bomba al poco tiempo de detectarse una presión mayor que un umbral superior.



17. Un aparato según la reivindicación 16, caracterizado por que el sensor de presión está calibrado para desconectar la bomba al detectarse una presión menor que un umbral inferior.

p. Rowa S.A.

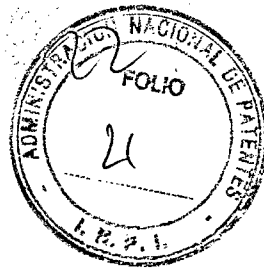
A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Manfred Hähner', enclosed within an oval-shaped stamp.

Manfred Hähner
presidente



Resumen

En una instalación sanitaria el nivel de agua (27) de un tanque abastecedor (11) es repuesto por una bomba (21) que es comandada por medio de una disposición controladora (37-39) montada íntegramente en el entorno de la bomba, obviando tendidos eléctricos entre la bomba, el tanque abastecedor y el tanque cisterna (13) así como los flotantes eléctricos (33-35) en ambos tanques. La disposición controladora comprende un paralelo eléctrico interpuesto en la línea de alimentación eléctrica (29) de la bomba y formado por un sensor de caudal (37) o parámetro relacionado intercalado en la cañería (23) de la bomba y un temporizador (39) que genera pulsos cíclicamente para poner la bomba en marcha durante unos segundos para generar un flujo de agua hacia el tanque que es detectado por el sensor para mantener la bomba en marcha. En caso de que el tanque esté lleno o en cuanto la bomba complete su nivel, el cierre de su flotante mecánico (25) impide que la bomba genere o mantenga el caudal, haciendo que el sensor desconecte la bomba.



Copia Complementaria de la Reivindicación Principal

Un método para llenar un tanque con una bomba acoplada a la cañería de entrada al tanque y una válvula con flotante mecánico dispuesto en el extremo de dicha cañería de entrada dentro del tanque, *caracterizado* por comprender los pasos de:

- poner cíclicamente la bomba en marcha a intervalos de tiempo largos,
- detectar la existencia de caudal o flujo dentro de la cañería de entrada al cabo de un intervalo de tiempo corto, y
- parar la bomba ante la inexistencia de caudal o flujo detectado dentro de la cañería de entrada en cuanto ocurra al cabo del intervalo de tiempo corto.

Siguen 16 reivindicaciones.

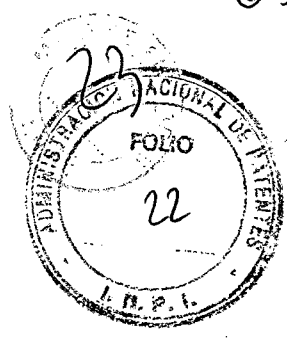


Fig. 1

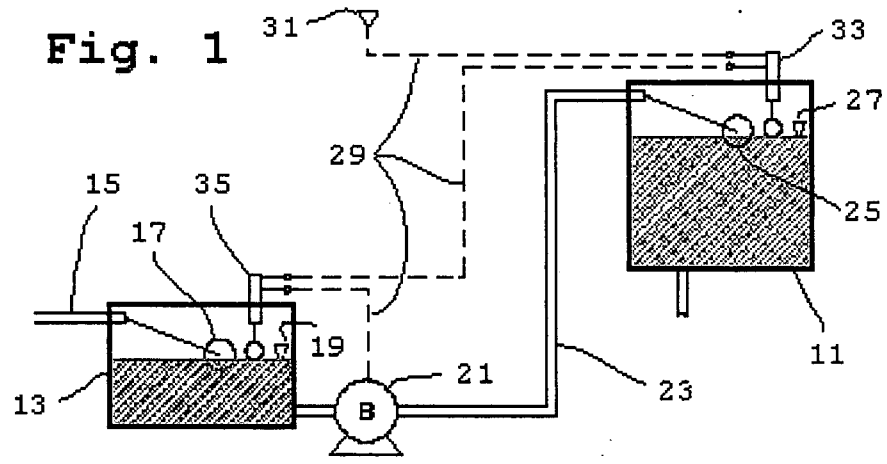


Fig. 2

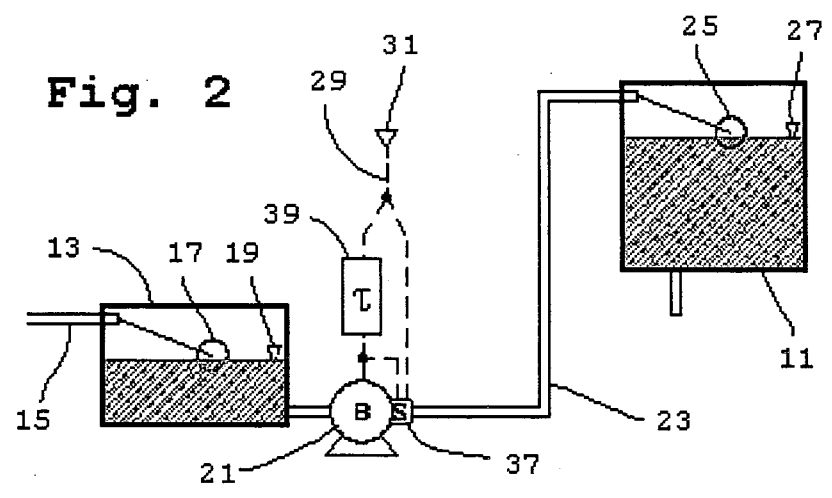
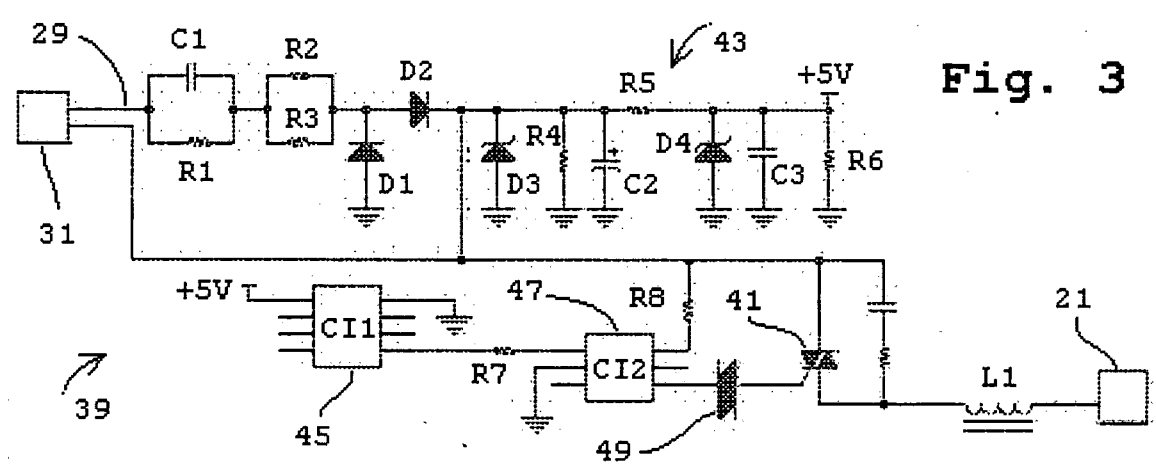


Fig. 3



LA PRESENTE DOCUMENTACION
CONSTA DE...22...FOJAS ES COPIA
FIEL DE LA QUE OBRA EN LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE
PATENTES.
BUENOS AIRES.

29-Nov-2016
.....



REPÚBLICA ARGENTINA



INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ARGENTINA

65

CESION DE DERECHOS SOBRE PATENTE

Esteban Alejandro Hähner mayor de edad, ciudadano de Argentina y residente en Argentina quien actúa en su propio nombre, en adelante denominado EL CEDENTE declara a través del presente documento que ha sido el inventor de la patente con el número de solicitud PT20090104699 denominada "Método y Aparato para Llenar un Tanque"

Ahora, considerando que:

Rowa S.A sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de Argentina, con domicilio en Moreno 1845 4º piso, 1048 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina en adelante denominada LA CESIONARIA, desea adquirir todos los derechos de propiedad industrial respecto de la invención anteriormente señalada, incluso el derecho a registrarla en su nombre en Colombia y en cualquier otro país extranjero.

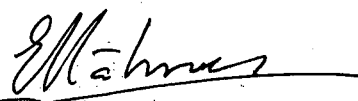
En consecuencia:

El presente documento certifica que en consideración al pago realizado por la CESIONARIA al CEDENTE de la suma de US\$1 (Un dólar de los Estados Unidos), recibidos a satisfacción, el CEDENTE transfiere a la CESIONARIA todos los derechos de propiedad industrial sobre la invención mencionada, incluso el derecho a registrarla como patente en Colombia y en cualquier otro país extranjero. Además, incluyendo todos los derechos para reclamar prioridad y para realizar cualquier división, renovación, sustitución o expedición de ella.

El CEDENTE manifiesta que no se ha hecho ni se hará ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia. El CEDENTE además está de acuerdo en que la CESIONARIA bajo su solicitud, obtendrá oportunamente todos los documentos relacionados con la patente y sus equivalentes legales en países extranjeros, según como pueden ser conocidos y accesibles al CEDENTE y testificará ante cualquier interferencia o litigio relacionado con ellos y ejecutará y entregará oportunamente a la CESIONARIA todos los documentos, instrumentos, o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicho diseño.

/San Isidro/

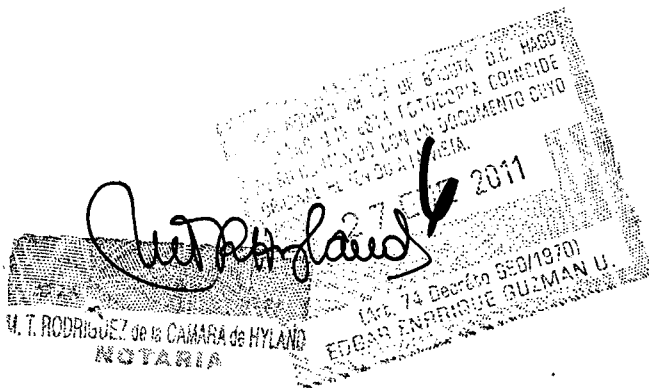
Para constancia, se suscribe en Martínez en dos ejemplares del mismo tenor, el 27 de diciembre 2010.- Testado: Martínez; No Vale; E/L: San Isidro; Vale.-


CEDENTE

Esteban Alejandro Hähner


CESIONARIA
ROWA S.A.

LA CERTIFICACION DE ESTA FIRMA SE EXTIENDE EN
DAA09467411 SAN ISIDRO 27/12/2010.-





DAA09467411



CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

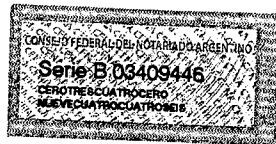
1
2
3 Libro de Requerimiento N° 25, Acta N° 119, F° 119, María Teresa Rodriguez de la
4 Cámara de Hyland, en mi carácter de Notaria Titular del Registro N° 49 del Partido
5 de SAN ISIDRO, CERTIFICO que las firmas que obran en el documento que antece-
6 de, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, con fecha 27 de Diciembre de
7 2010, por las siguientes personas: 1) **ESTEBAN ALEJANDRO HÄHNER**, DNI.
8 16.528.489.- Y 2) **MANFREDO HÄHNER**, DNI. 13.664.717.- Justifican su identi-
9 dad de acuerdo al artículo 1002 inciso a) del Código Civil ~~por ser personas de~~
10 ~~mi conocimiento.~~ Comparecen: el nombrado en primer término por derecho
11 propio, haciéndolo el nombrado en segundo término en nombre y representación y en
12 su carácter de Presidente de "**ROWA S.A.**", con domicilio legal en la calle Moreno
13 número 1845, piso 4, departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
14 República Argentina, acreditándolo con: a) Estatuto Social, de fecha 5 de febrero de
15 1971, otorgado por escritura número 282, pasada ante el Escribano de la Ciudad Au-
16 tónoma de Buenos Aires, Ernesto Guerrico, al folio 461 del Registro 187 a su cargo,
17 inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro
18 bajo el número 1082 al Folio 359 del libro 73 tomo A de Estatutos de Sociedades
19 Anónimas Nacionales, con fecha 13 de abril de 1971; b) Su modificación otorgada
20 por instrumento privado de fecha 3 de octubre de 2005, inscripta en la Inspección
21 General de Justicia el bajo el n° 13260 del libro 29 de Sociedades por Acciones, con
22 fecha 31 de octubre de 2005; c) Acta de Asamblea N° 52 del 6 de noviembre de
23 2008, obrante a los folios 10, 11 y 12 del Libro de Actas de Asambleas n° 2 rubrica-
24 do en la Inspección General de Justicia el 20 de diciembre de 2000 bajo el n°
25 106065-00, en la que se nombra el directorio; y d) Acta de Directorio N° 292 del 6

DAA09467411

de noviembre de 2008, obrante al folio 162 del Libro de Actas de Directorio n° 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 2 de mayo de 1980 bajo el n° 007860, en la que se distribuyen los cargos.- Cuyos originales he tenido a la vista.- Se deja constancia: 1) objetos sociales principales: Industrial y Comercial, e Inmobiliario; 2) que la presente certificación de firmas no juzga sobre contenido y forma del documento adjunto; y 3) que se certifican las firmas en una Cesión de Derechos sobre Patente.- San Isidro, 27 de Diciembre de 2010.- *l.n. 2), por ser personas de mi conocimiento, vale.*



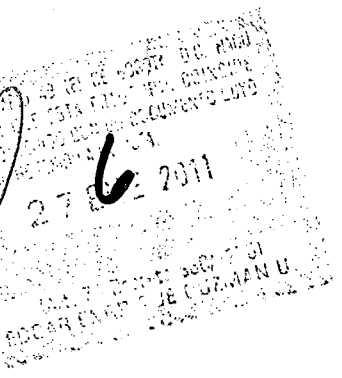
[Signature]
M.T. RODRIGUEZ de la CAMARA de HYLAND
NOTARIA



La firma y sello que anteceden se formalizan en el valor de legalización n° *AA-24225341* que se agrega

SAN ISIDRO 30 DIC 2010

[Signature]
NOT. JUAN MIGUEL TAMBORENEA
DELEGACION SAN ISIDRO





FAA04205341



69

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D RODRIGUEZ DE LA CAMARA DE HYLAND MARIA T
obranten en el Documento N° DAA 09467411

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento

SAN ISIDRO

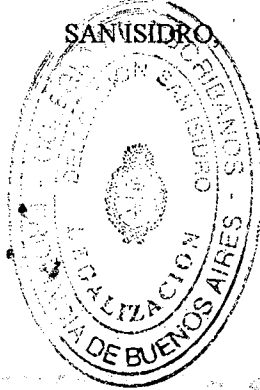
30

de

Diciembre

de

2010



[Signature]
NOT. JUAN MIGUEL TAMBORRENEA
DELEGACION SAN ISIDRO



APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00282858

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público DE LEGALIZACIÓN

2. Ha sido firmado por TAMBORRENEA JUAN MIGUEL

3. Quien actúa en calidad de NOTARIO LEGALIZANTE

4. Lleva el sello / timbre de FAA 000004205341

5. En SAN ISIDRO

6. El día 30 DE DICIEMBRE DE 2010

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: A 000000282858

9. Sello / Timbre

10. Firma



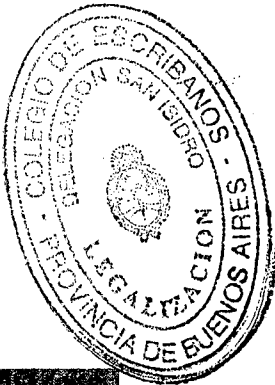
[Signature]
NOT JOSE MARIA SCHOENFELD
DELEGACION SAN ISIDRO

FAA04205341

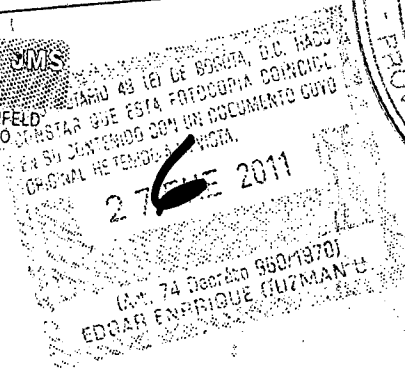
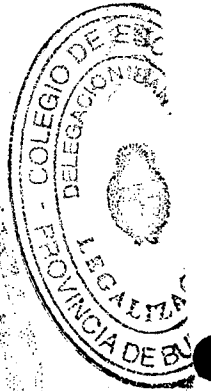
La firma y sello que anteceden se formalizan en el valor
de legalización Nº A. 00282858 que se agrega

SANISIDRO 30 DIC 2010

Lehurizada: "A00282858" VALE.



[Signature]
NOT JOSE MARIA SCHOENFELD
DELEGACION SANISIDRO



00282858 A

Señora Jefe
División de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

68
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-153512-00001-0000

Fecha: 2010-12-09 15:04:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 2

Referencia:	Solicitud de patente de invención
Expediente No.	10-153.512
Título:	Método y aparato para llenar un tanque
Solicitante:	Rowa S.A.
Asunto:	Pago reivindicación de prioridad

Yo, JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la sociedad ROWA S.A., por medio del presente escrito me permito:

1. Anexar al expediente de la referencia comprobante de pago por reivindicación de la prioridad número 20090104699

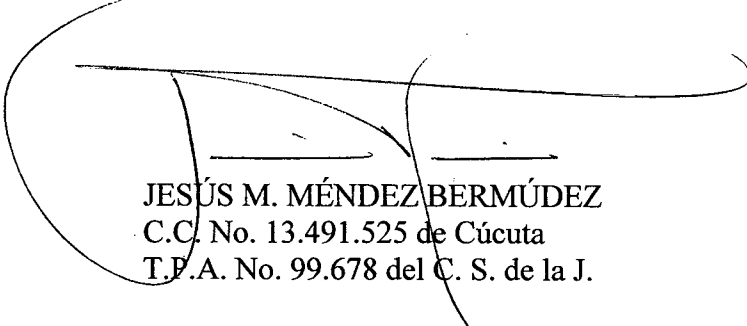
ANEXOS

Recibo oficial de caja No. 10105146 del 9 de noviembre de 2010, por un valor de ciento cincuenta y cinco mil pesos m/cte (\$155.000)

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ése Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83 A No. 23-90 de esta ciudad.

De la Señora Jefe,


JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

69.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 105,146

FECHA : DICIEMBRE 9 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
WOLF ABOGADOS ASOCIADOS	RECIBO DE CAJA			105144	09/12/2010	530,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		B3 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN SI	155,000.00
		TOTAL :	\$ 155,000.00

SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

34/34

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
MÉNDEZ BERMÚDEZ JESÚS MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
ROWA SOCIEDAD ANONIMA

REFERENCIA	Radicación No. 10 153512
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 13162
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 06 del mes de Junio de 2012.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



10 9 MAYO 2011

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

mcarri

Al contestar favor indique el número
de radicación consignado en el rótulo

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26 - 55 int.2. Tel 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia